

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.805

LEY 2805

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2805

DEROGADA POR LEY 4183

LEY 2805

Nombramiento de Jueces de Paz en caso de Acefalía Municipal.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Para los casos que las Municipalidades, por causas de acefalía, no puedan dar cumplimiento a la disposición del artículo 47, inciso 5º de la Ley Orgánica Municipal, queda facultado el Poder Ejecutivo para hacer directamente el nombramiento de Juez de Paz en comisión.

ARTÍCULO 2°. Deróganse todas las Leyes que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2805. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).